RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS EN LA LOCALIDAD DE CAZORLA.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2023/1034018 (26-2023-23-SAG)

Duración del contrato: Desde el 1 de Mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Procedimiento: Simplificado Abreviado.

Presupuesto de licitación y partida presupuestaria: 42.225,34 € (IVA INCLUIDO); 34.896,97 € (IVA EXCLUIDO), en la partida presupuestaria G/12S/22700/23/01, con el siguiente importe por anualidad:

Año	Importe
2024	13.832,72 €
2025	20.749,08 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de Diciembre de 2023, se dicta por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS EN LA LOCALIDAD DE CAZORLA", declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de este órgano de contratación con fecha 18 de Diciembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, en base al artículo a 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que Con fecha 10 de enero de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, y de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, los licitadores que presentaron ofertas fueron Joaquín Fernández de Liencres Águilo, Serviman Sanidad Ambiental S.L., Balan Dos Tres S.L., Contratas Servilim S.L. y Grupo Socel Servicios Generales S.L .

CUARTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, el órgano de contratación propone como adjudicatario, a GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con NIF: B72509433, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al proponer la oferta económicamente más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

QUINTO.- Que a tenor de lo anterior, se procedió a comunicar la selección realizada a GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES con NIF:B72509433, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, para que presentase la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f).4º de la Ley.

SEXTO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, procediendo a la adjudicación del contrato a GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con NIF: B72509433.

SÉPTIMO.- Que según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato, *"El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de una serie de mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares"*. Las mejoras son una bolsa de 30 horas anuales y la utilización de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, utilizándose la bolsa de trabajo bajo el criterio del responsable del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar Resolución de adjudicación del presente contrato, la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén,en aplicación a lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º. 29 de 30 de agosto de 2022); el Decreto 162/2022, de 9 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de Agosto de 2022); el Decreto 468/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de María José Lara Serrano como Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA n.º. 176, de 13 de septiembre de 2022) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 15 de Noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA nº 227 de 25 de Noviembre), y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por la que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su art. 5 (BOJA num. 52, de 15 de marzo de 2011).

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen la competencia, contenido y plazos para la resolución y notificación de la adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS EN LA LOCALIDAD DE CAZORLA.**", a **GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.**, con **NIF: B72509433**, aplicándose un descuento del **18,01 %** con respecto al presupuesto base de licitación. El importe de adjudicación es de **34.581,80 €, IVA INCLUIDO.** Correspondiendo el importe de la mensualidad **1.729,09 €.**

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación al adjudicatario y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, del Pliego de Claúsulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Se procede a designar como persona responsable de la ejecución de dicho servicio, a Elvira Culpián García, Jefa de Servicio de la Administración General, el cual dará su conformidad siempre bajo informe de la Director Conservador del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, D. Jesús Quesada Molina.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

P.S., EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN

(Orden de 8 de abril de 2024, por la que se dispone la suplencia temporal de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul)

Firma electrónica: Miguel Contreras López